



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Causante	GLORIA NELLY ALFONSO MENDOZA
Radicado	851623184001-2019-00055-00

Como quiera que los errores aritméticos pueden ser corregidos en cualquier tiempo, ya sea de oficio o a solicitud de parte, tal como lo expresa el artículo 286 del C.G.P. por consiguiente, es claro que el trabajo de partición hace parte integral de la decisión judicial de aprobación, de tal modo que al incurrirse en error en el primero también se incurre en error en la sentencia judicial, situación que permite al Juzgado de conocimiento corregir yerros puramente aritméticos o de digitación.

Luego, como el partidor acudió al expediente con la corrección del trabajo partitivo en especial lo tocante a la partida No. 1, observando el Juzgado que el error ya fue corregido. Por lo anterior el Juzgado acepta la corrección al trabajo partitivo, notificando esta decisión a las partes por estado, y el consecuente cumplimiento de la sentencia de 13 de octubre de 2022, es decir su inscripción. Expídanse las copias correspondientes.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 15.**
Publicado el día **12 de mayo de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bd9bd4cfb3ca32ea610a6dd4926d0540d608ab4c225f32964c8d3ab08374e0**

Documento generado en 11/05/2023 05:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>